



<b>Nombre del trámite:</b>	DISPENSA PARA EJERCER EN LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR
<b>Nombre de la modalidad:</b>	OFICIAL
<b>Dependencia u organismo:</b>	Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Dirección General de Marina Mercante
<b>Dirección de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas en donde se puede realizar el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

<b>Datos del responsable del trámite para consultas o quejas</b>	
<b>Nombre del responsable:</b>	Enrique Ramírez Jiménez
<b>Cargo:</b>	Director de Navegación
<b>Correo electrónico:</b>	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
<b>Dirección y teléfonos:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

<b>Quejas y denuncias</b>	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
<b>Órgano Interno de Control:</b>	<a href="http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php">http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php</a>
<b>SFP:</b>	<a href="http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx">http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx</a>

<b>¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?</b>	
Que las embarcaciones no cumplieran con lo prescrito en el Certificado de Dotación Mínima de Seguridad en circunstancias muy excepcionales, caso fortuito o fuerza mayor.	

<b>Fundamento jurídico que da origen al trámite</b>	
Artículo VIII Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada 2010. Artículos 143, 379 y 380 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	

<b>Casos en los que se debe presentar el trámite</b>	
<b>¿Quién?</b>	Personas físicas, personal de la Marina Mercante (Oficiales)
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando el naviero o propietario, designe a un oficial, a ocupar un cargo inmediato superior al que posee en su refrendo de título profesional.

<b>Medio de presentación del trámite</b>	
<b>Utilizando el formato:</b>	Por medio de escrito libre



<b>Datos de información requeridos:</b>	<p>Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre del órgano administrativo al que se dirigen, lugar y fecha de su emisión;</li> <li>Nombre de quien solicita el trámite, o en su caso representante legal;</li> <li>Domicilio para recibir notificaciones;</li> <li>Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;</li> <li>Formulación de la petición. Especificar la Dispensa, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud;</li> <li>Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar;</li> <li>Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales.</li> </ol> <p><a href="#">Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a></p>
<b>Pago de Derechos</b>	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
<b>Monto:</b>	<p>Documento Oficial para poder ejercer como tripulante a bordo de las embarcaciones mercantes mexicanas. Personal oficial titulado \$ 1,330.00 <a href="#">Artículo 171 fracción V de la Ley Federal de Derecho.</a> <a href="#">b) Personal titulado.</a></p>
<b>Observaciones:</b>	

<b>Documentos que deben anexarse a la solicitud</b>	
1.	<p>Identificación Oficial (credencial para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)). <a href="#">Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a></p>
2.	<p>Escrito de solicitud de dispensa del naviero o propietario de la embarcación, en la que se identifique el caso fortuito, de fuerza mayor; o caso excepcional, para que personal competente ocupe el puesto inmediato superior al indicado en su Título Profesional (Anotar nombre del buque; cargo que ocupará el tripulante a bordo y puertos de navegación) (1 original). <a href="#">Artículo 143, 379 y 380 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015).</a></p>
3.	<p>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años (0 original(es) 1 copia(s)). <a href="#">Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015).</a></p>
4.	<p>Refrendo del Título Profesional, de acuerdo a la categoría y nivel del tripulante, con enmienda vigente al STCW/2010. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)). <a href="#">Artículo 143, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015).</a></p>
5.	<p>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s)). <a href="#">Artículo 171 fracción V, b) Personal titulado de la Ley Federal de Derechos.</a></p>

<b>Plazos</b>	
<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	<p>Plazo de respuesta 1 día hábil en caso fortuito o de fuerza mayor. Plazo de respuesta 10 días hábiles en caso excepcional.</p>
<b>Fundamento jurídico:</b>	<a href="#">Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</a>
Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. <a href="#">Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</a>	
La autoridad cuenta con un plazo máximo de 1 día hábil para requerirle al particular la información faltante. (caso fortuito o de fuerza mayor). La autoridad cuenta con un plazo máximo de 3 días hábiles para requerirle al particular la información faltante. (caso excepcional). <a href="#">Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a>	

**Vigencia del trámite**



<b>Tipo de resolución:</b>	Dispensa a la categoría inmediata superior.
<b>Vigencia:</b>	<p>Caso A. Vigencia 30 días por única ocasión (caso fortuito o de fuerza mayor)</p> <p>Caso B. Vigencia 6 meses por única ocasión (casos excepcionales) Nota: No es aplicable para ocupar puestos de Capitán ni Jefe de Máquinas.</p> <p>Ambos a partir de la fecha de la expedición del documento.</p> <p><i>Artículo VIII Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada.</i> <i>Artículo 379 y 380 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i></p>

**Criterios de resolución del trámite**

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.

**Información adicional**

- I. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga. En caso de requerir factura visitar la página: <https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/>  
**Nota:** Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.
- II. Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. Para más información: <https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/>
- III. Las dispensas sólo se otorgan POR ÚNICA VEZ para las categorías de Capitán, Capitán de Altura, Primer Maquinista Naval y Jefe de Máquinas.

Dispensa	Oficiales & Subalternos	Vigencia
<b>A</b>	Caso fortuito o fuerza mayor	30 días
<b>B</b>	Caso excepcional	6 meses
	No es aplicable para ocupar puestos de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas	

*Artículo VIII Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada 2010.*